

Oficio: OFS/UT/0070/01/2025

Asunto: Se notifica respuesta para atender solicitud de información con número de folio 300564125000007.

Xalapa de Enríquez, Ver., 09 de enero de 2025

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio 300564125000007, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente UT/EXPSI/SISAI007/01/2025; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente se le otorga respuesta en términos de los siguientes apartados:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Esta Unidad a mi cargo fue notificada de la recepción de su solicitud de información, mediante la cual, requiere lo siguiente:

Solicito la siguiente información a este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz: 1. De manera "Escrita" solicito cuántas denuncias penales a presentado está dependencia por presunto daño patrimonial contra el Ayuntamiento de Tihuatlán de la cuenta pública 2019. 2. Cuáles son los números de carpeta de investigación en caso de existir. 3. Que Fiscalía Especializada tiene a cargo la investigación. 4. Detallar el monto del presunto daño patrimonial de cada número de carpeta de investigación según el Ejercicio Fiscal. 5. Detallar el link para su debido cotejo. Sin otro particular, agradezco mucho su atención. (SIC)

TERCERO. –Preliminarmente, me permito hacer de su conocimiento el *Criterio 2/2021*, emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, de texto y rubro siguiente:

SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA. La persona titular de la Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar respuesta, por sí misma, a una solicitud de acceso a la información, pues por regla general debe justificar la realización de los trámites internos necesarios ante las áreas que pueden contar con la información que es requerida; no obstante, de la interpretación de la normatividad de transparencia se advierte que dicha persona puede, excepcionalmente, emitir una respuesta sin necesidad de agotar los trámites previstos en el artículo 134, fracciones II y VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante las áreas administrativas de los sujetos obligados cuando: 1) se actualice la notoria incompetencia del ente público de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2) si la información ya se encuentra disponible públicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado y/o 3) cuando corresponda a la propia Unidad



Oficio: OFS/UT/0070/01/2025

Asunto: Se notifica respuesta para atender solicitud de información con número de folio 300564125000007.

de Transparencia, como área administrativa, emitir respuesta al corresponder a temas atinentes al ámbito de su competencia.

CUARTO. – De igual manera, me permito compartir lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante¹. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

SEXTO. – Asentado lo anterior, en relación a las denuncias interpuestas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la información se encuentra a disposición de la ciudadanía, observando los siguientes pasos:

- 1.- Ingrese a https://www.orfis.gob.mx/
- 2.- Elija al apartado "Fiscalización Superior a Cuentas Públicas", como se muestra a continuación:



3.- Posteriormente, elija el apartado "Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones", > "Segunda Fase del Proceso de Fiscalización Superior" > "Denuncias", como se ejemplifica en seguida:

¹ El énfasis es propio.



Oficio: OFS/UT/0070/01/2025

Asunto: Se notifica respuesta para atender solicitud de información

con número de folio 300564125000007.



4.- Finalmente, elija el ícono "Denuncias", y podrá conocer las denuncias interpuestas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, desagregadas por ejercicio, y en cuyo listado podrá observar el Ente Fiscalizable señalado, la Fiscalía en que se radicó, el número de carpeta de investigación, el daño patrimonial denunciado, así como la fecha de su presentación.



Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.